



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 4 de noviembre de 2002

COMUNICACION Nº 2002/198

Ref: UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - Guía de transacciones sospechosas o inusuales.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas sujetas al control del Banco Central del Uruguay que la Unidad de Información y Análisis Financiero ha dictado la guía de transacciones que se presenta a continuación, con el objetivo de colaborar en la detección de patrones sospechosos o inusuales en el comportamiento de los clientes habituales u ocasionales de los sujetos obligados a informar.

Esta guía no reviste carácter exhaustivo, sino que sólo constituye una recopilación de tipologías o patrones de transacciones financieras que podrían estar vinculadas con operaciones de legitimación de activos provenientes de actividades delictivas.

Debe tenerse en cuenta que la mera ocurrencia de alguna de las transacciones contenidas en la presente lista, no implica necesariamente que la misma sea parte de un proceso de lavado de activos, sino que se trata de operaciones que deben ser objeto de un análisis especial a efectos de descartar su vinculación con actividades delictivas.

El contenido de esta guía deberá ser difundido entre el personal de los sujetos obligados a informar a efectos de alertarlos respecto al potencial riesgo de legitimación de activos provenientes de actividades delictivas asociado a las transacciones reseñadas.

a. Operaciones con dinero en efectivo

1. Cambio de cantidades importantes de billetes de baja denominación por otros de mayor denominación.
2. Operaciones de cambio de moneda que involucren grandes sumas de dinero en efectivo llevadas a cabo con mucha frecuencia.
3. Depósitos de dinero en efectivo inusualmente importantes efectuados por personas físicas o jurídicas

cuyas actividades debieran involucrar normalmente cheques u otros instrumentos.

4. Aumento sustancial de los depósitos en efectivo realizados por personas físicas o jurídicas sin causa aparente, en especial si tales depósitos son rápidamente transferidos hacia un destino que no parece guardar relación con la actividad del cliente.
5. Retiros de efectivo que no resultan consistentes con el negocio o actividad del cliente y que parecen realizados para obstaculizar el seguimiento del destino de la operación.
6. Cliente que efectúa un número elevado de depósitos en efectivo por importes reducidos, cuyo monto total alcanza cifras importantes.
7. Cliente que realiza depósitos en efectivo o compras en efectivo de instrumentos monetarios por montos inferiores al umbral de reporte en forma repetitiva.
8. Cliente que realiza varios depósitos en efectivo por debajo del umbral de reporte en cajeros automáticos.
9. Cliente que constantemente deposita efectivo para cubrir solicitudes de cheques bancarios, transferencias u otros instrumentos monetarios negociables de fácil realización.
10. Transferencia de importantes sumas de dinero desde o hacia el exterior, con instrucciones de pago en efectivo.
11. Cuentas corporativas cuya operativa se realiza principalmente en efectivo y no a través de otras modalidades de débito y crédito que normalmente se asocian con las transacciones comerciales, tales como cheques, letras de cambio, órdenes de pago, cartas de crédito, etc.
12. Cliente cuyo negocio amerita un uso intenso de dinero en efectivo, que no realiza depósitos de esa naturaleza.
13. Utilización de las facilidades de depósito nocturno para realizar importantes transacciones en efectivo, evitando el contacto con personal del banco.
14. Cliente que presenta dinero en efectivo para la constitución de depósitos o para operaciones de cambio de moneda que contienen un número inusualmente alto de billetes falsos.
15. Clientes que ingresan juntos a la institución y se dirigen a distintos cajeros para realizar transacciones en efectivo.
16. Cliente que intenta realizar una transacción en efectivo o con otros instrumentos monetarios y retira su solicitud luego de conocer los requerimientos de reporte.

b. Operaciones realizadas a través de cuentas bancarias

1. Cliente que parece estar actuando como agente de un tercero y no quiere revelar la verdadera identidad del beneficiario.
2. Reticencia a brindar la información requerida normalmente para la apertura de una cuenta.
3. Clientes que suministran información mínima, falsa o difícil de verificar por parte de la institución financiera.
4. Cuentas bancarias que no muestran un patrón de comportamiento vinculado a una cuenta personal o corporativa, pero que son usadas para recibir o desembolsar grandes sumas de dinero que no parecen guardar relación con el titular de las mismas y/o sus negocios o presentan un significativo incremento del volumen operado.
5. Cliente que presenta varias cuentas radicadas en una misma sucursal o en diferentes instituciones de una misma localidad, especialmente cuando el banco conoce que existe un proceso de consolidación regular de los fondos, previo a la solicitud de una transferencia al exterior.
6. Depósito de grandes sumas de dinero en efectivo, que son rápidamente retiradas (dentro del mismo día o en los días siguientes) mediante transferencias de fondos.
7. Cierre y apertura de nuevas cuentas del mismo titular o a nombre de familiares, sin dejar pistas documentales (por ejemplo, se cierra una cuenta y se retiran los fondos remanentes en efectivo, depositándolos luego en la nueva cuenta).
8. Grandes retiros de efectivo de una cuenta que se encontraba inactiva o que acaba de recibir una importante transferencia del exterior.
9. Cuentas inactivas que esporádicamente reciben grandes sumas de dinero sin adecuada justificación.
10. Clientes que presentan numerosas cuentas a nombre de sociedades, sin que existan evidencias de actividad comercial legítima.
11. Uso de múltiples cuentas personales, comerciales o de organizaciones sin fines de lucro o de

beneficencia para recibir fondos y luego canalizarlos, inmediatamente o tras un breve período de tiempo, a un número reducido de beneficiarios del exterior.

12. Clientes -o representantes de clientes corporativos- que evitan el contacto directo y personal con el banco y efectúan sus operaciones autorizando a terceras personas.
13. Una cuenta registrada a nombre de varias personas con firma autorizada que no parecen estar relacionadas entre sí (lazos familiares, relaciones de negocios).
14. Una cuenta abierta por una persona jurídica o una organización que tiene la misma dirección que otras compañías y organizaciones, pero para la cual las mismas personas tienen firma autorizada, cuando no existe aparentemente ninguna razón económica o legal para dicho acuerdo (por ejemplo, personas que ocupan cargo de directores de varias compañías residentes en el mismo lugar).
15. Una cuenta abierta a nombre de una persona jurídica recientemente constituida y en la cual se realiza un nivel de depósitos más alto del esperado en función de los ingresos de sus fundadores.
16. Cuando la ocupación declarada por el titular de la cuenta no se corresponde con el nivel o tipo de actividad de la misma (por ejemplo, un estudiante o persona desempleada que recibe o realiza un número importante de transferencias electrónicas).
17. Existencia de un gran número de personas que depositan dinero en efectivo en la cuenta de un tercero, sin un motivo o explicación adecuada.
18. Depósitos en efectivo acompañados de una solicitud de transferencia de los fondos a un banco en el exterior sin mencionar el beneficiario final.
19. Utilización intensa del servicio de cofres o cajas de seguridad.
20. Cliente que declina facilitar información que, en circunstancias normales, le permitiría acceder a créditos o a ciertos servicios bancarios considerados importantes por el resto de la clientela.
21. Cliente que utiliza de manera insuficiente los servicios del banco (por ejemplo, mantiene grandes saldos en cuentas de baja rentabilidad).

c. Operaciones de inversión

1. Compra de valores para ser mantenidos en custodia en la institución, que no guardan relación con la actividad o el nivel de vida del cliente.
2. Clientes que solicitan servicios de administración de inversiones, donde el origen de los fondos no es claro o no resulta consistente con la actividad o nivel de vida del cliente.
3. Movimientos significativos e inusuales en cuentas de valores en custodia.
4. Operaciones de compra-venta de valores sin un objetivo claro y en circunstancias que resultan poco usuales.
5. Operaciones importantes o inusuales con valores al portador.
6. Cliente que exhibe una inusual preocupación acerca de la confidencialidad.
7. Cliente que exhibe una inusual falta de preocupación respecto a los riesgos y costos de la transacción.

d. Operaciones vinculadas con la actividad internacional

1. Cliente presentado por un banco del exterior ubicado en un país donde exista una importante actividad vinculada con la producción y el tráfico de drogas o con organizaciones terroristas, o en un país o territorio que haya sido identificado como no cooperador en la lucha contra el lavado de dinero, o en un país sobre el cual existan dudas acerca de la efectiva aplicación de los estándares internacionalmente aceptados en materia de conocimiento e identificación de clientes.
2. Uso de cartas de crédito y otros métodos de financiamiento de comercio exterior para mover dinero entre países, cuando esas operaciones no resultan consistentes con el negocio habitual del cliente.
3. Operaciones de comercio exterior - importaciones y exportaciones - articuladas con gran sofisticación a través de diversos mecanismos, donde no existe movimiento real de mercadería.
4. Exportaciones ficticias o sobrefacturación de operaciones de exportación.
5. Operaciones de comercio exterior cuyos precios no concuerdan con los de mercado o cuyos volúmenes resultan muy diferentes de los comercializados normalmente por parte del cliente y/o sector.
6. Constitución de importantes saldos en cuenta que no resultan consistentes con el volumen y la índole

de los negocios del cliente, y su posterior transferencia a cuentas en el exterior.

7. Solicitudes de emisión de cheques de viajero, cheques bancarios en moneda extranjera y otros instrumentos negociables, realizadas con mucha frecuencia.
8. Cliente que origina o recibe grandes transferencias de fondos en forma regular, que no pueden ser claramente identificadas como operaciones legítimas, hacia o desde países donde exista una importante actividad vinculada con la producción y el tráfico de drogas o con organizaciones terroristas, o países o territorios que hayan sido identificados como no cooperadores en la lucha contra el lavado de dinero, o aquellos países sobre los cuales existan dudas acerca de la efectiva aplicación de los estándares internacionalmente aceptados en materia de conocimiento e identificación de clientes.
9. Transferencias electrónicas de fondos de clientes que, sin explicación, ingresan y egresan de manera casi inmediata, en especial si el cliente solicita que las mismas no queden registradas en la cuenta.
10. Transferencias recibidas del exterior que, en forma casi inmediata, se aplican a la compra de instrumentos monetarios para efectuar pagos a terceros.

e. Operaciones de préstamos con o sin garantía

1. Cliente que paga inesperadamente préstamos problemáticos con fondos de origen desconocido.
2. Solicitud de crédito garantizada por activos mantenidos en la institución financiera o en un tercero, cuando el origen de los activos es desconocido o éstos resultan inusuales para la actividad o nivel de vida del cliente.
3. Solicitud de crédito garantizada por certificados de depósitos o avales emitidos por bancos del exterior, en especial cuando estén localizados en países o territorios que hayan sido identificados como no cooperadores en la lucha contra el lavado de dinero o en países sobre los cuales existan dudas acerca de la efectiva aplicación de los estándares internacionalmente aceptados en materia de conocimiento e identificación de clientes.
4. Cliente que solicita financiamiento parcial para un proyecto de inversión, donde el origen de los fondos a ser aportados por éste resulta dudoso.

f. Operaciones vinculadas a contratos de seguros

1. Solicitud de una póliza por parte de un cliente potencial desde un lugar geográfico distante cuando una póliza similar puede ser conseguida cerca de su domicilio.
2. Solicitud de una póliza que no se ajusta al patrón normal de negocios del asegurado.
3. Solicitud de contratación por medio de un agente o intermediario de una jurisdicción no regulada o pobremente regulada o donde se tiene conocimiento de la existencia de organizaciones criminales (por ejemplo tráfico de drogas o actividades terroristas).
4. Cualquier requerimiento de información o retraso en la provisión de información necesaria para completar la verificación de la transacción por parte de la aseguradora.
5. Cualquier transacción que involucre a terceros no identificados.
6. Cancelación anticipada de un producto, especialmente si ello ocasiona una pérdida al asegurado, o se solicita la devolución de dinero en efectivo o cheque a nombre de un tercero.
7. Transferencia del beneficio de un producto a un tercero aparentemente no relacionado.
8. Solicitud de compra de un contrato a prima única por una abultada suma por parte de asegurados con poca experiencia, en lugar de requerir una póliza a prima periódica.
9. Intento de usar un cheque emitido por un tercero para adquirir una póliza.
10. Cuando el solicitante de un contrato de seguro muestra poco interés por el comportamiento de la póliza, pero mucho interés en la terminación anticipada del contrato.
11. Cuando el solicitante de un contrato de seguro intenta usar efectivo para completar una transacción cuando ese tipo de negocios normalmente se paga con cheque u otros instrumentos de pago distintos al efectivo.
12. Cuando el solicitante de un contrato de seguro requiere realizar un pago abultado por medio de una transferencia electrónica o con moneda extranjera.
13. Cuando el solicitante de un contrato de seguro se muestre reticente a brindar información normal para

- adquirir una póliza de seguro, o bien provee información mínima o ficticia, o provee información que es difícil o muy cara de verificar por parte de la aseguradora.
14. Cuando el solicitante de un contrato de seguro tenga contratadas pólizas con varias aseguradoras.
 15. Cuando el solicitante de un contrato de seguro adquiera pólizas por montos asegurados que están por encima de las posibilidades aparentes del cliente.
 16. Cuando el solicitante de un contrato de seguro adquiera una póliza relativamente importante y cancele dicha póliza luego de un corto período de tiempo, solicitando el reembolso en efectivo mediante el pago a un tercero.
 17. Cuando el solicitante de un contrato de seguro a prima única requiera el máximo de préstamo sobre la póliza inmediatamente después de pagar dicha prima.
 18. Cuando el solicitante de un contrato de seguro utilice una dirección de correo fuera de la jurisdicción del supervisor y cuando el teléfono de su domicilio se encuentre desconectado, impidiendo su verificación.
 19. Cuando los funcionarios o agentes de una compañía aseguradora muestren un cambio repentino en su estilo de vida o se nieguen a tomar vacaciones.
 20. Cuando los funcionarios o agentes de una compañía aseguradora usen su propia dirección para recibir documentación de sus clientes.
 21. Cuando los funcionarios o agentes de una compañía aseguradora presenten un nivel muy alto de contratos a prima única o muestran un crecimiento inesperado en sus ventas.
 22. Cuando los funcionarios o agentes de una compañía aseguradora rechacen cualquier cambio en sus responsabilidades, tal como promociones.

Fernando Barrán

Superintendente de Instituciones de Intermediación Financiera

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay